

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 100506204456134C52135 **Cve. Crédito** 4926006342

**Expediente** 2 **R.F.C.** ROLJ581104955

131906



**NOMBRE:** RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS  
**DOMICILIO:** HACIENDA PROVIDENCIA No. 535 / HACIENDA DEL VALLE Y HACIENDA HERRADURA  
**COLONIA:** COLONIA LA HACIENDA SECCION III, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25903  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**Oficio**

ALEFRA/0050/2020

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 41 minutos, del día 9 del mes de Noviembre del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 12/08/2020, toda vez que el contribuyente RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA PROVIDENCIA No 535, COLONIA LA HACIENDA SECCION II, C.P 25903, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad, de fecha 12 de Agosto de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926006342; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número 535; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso pintada de color blanco y café, tiene una puerta metálica color café, cuenta con tres ventanas con protección pintadas de color blanco, así mismo cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número W104HT, mientras que el medidor del servicio de agua no se encuentra visible y que se encuentra entre las calles Hacienda del Valle y Hacienda la Herradura, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 13 de Agosto de 2020; hace constar que siendo las 13 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado; atendiéndolo una persona del sexo masculino quien mencionó llamarse Giancarlo Rodríguez Salas, y quien no le presentó alguna identificación; por lo que tomó su media filiación; siendo una persona del sexo masculino, de aproximadamente 24 años, estatura aproximada 1.70 centímetros, complexión delgada, color de piel aperlada, color de pelo negro, color de ojos cafés; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ; quien manifestó que dicho contribuyente no habita ese domicilio; ante lo cual menciona que ya no vive en ese domicilio; que la persona buscada se fue a los Estados Unidos y ya no lo volvió a ver, no ha tenido noticias desde que empezó la pandemia se fué y no regresó, y que no puede recibir ningún documento; oponiéndose a la diligencia; siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 10 de septiembre de 2020; hace constar que siendo las 11 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta atendiéndola una persona del sexo masculino quien menciono llamarse Giancarlo Rodríguez Salas; y quien no le presentó alguna identificación por lo que tomó su media filiación; siendo una persona del sexo masculino, de aproximadamente 24 años, estatura aproximada 1.73 centímetros, complexión delgada, color de piel aperlada, color de pelo negro, color de ojos cafés; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0066/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ, quien manifestó que dicho contribuyente no habita ese domicilio; ante lo cual menciona que ya no vive en ese domicilio; manifestando que la persona buscada se encuentra fuera del país, comentando que él renta esa casa y le deposita a la esposa del señor Juan Carlos Rodríguez López; y que no puede recibir ningún documento a nombre de otra persona siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia; siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 13/08/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 10/09/2020, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 12/08/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 29 del Código Fiscal de la

vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 9 DE NOVIEMBRE DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

**Firma Electrónica**

NDiSaXhlaStf3aGNPG2OSsZooJLz9UjsMMVwO5/ITst62Hv4HLhaxKdsyzezwehH2Ev2Kwx3rY+8vpjsV4onn1ra2vJjbETN7v2JUqorH/  
bDLkhR8TbnAQOOaHa4N1ucl2mliy5CdEVFzJWLuWW2nukbHKeP/z/5KC17Xf1RTO9ZSje9zcT2+MKoYQAM4SQ3mbY2QieZYz3e0RjaLU9  
/FS6P50RmP/yDCDLU5DpyAeFngMP4iNZvBbPNvJrOwF0PHKqLet2nuHU2FQbio9Pwke7Hv3EFJY1mZX+CW0xzEZnNuS/8JTKK+jn8KzD1  
LjueUnjRHmG2DiKPaV4iF6Jigg==

**Cadena Original**

|4926006342|2|0|Nov 9 2020 2:41PM|ALEFRA/0050/2020|26|ROLJ581104955|RODRIGUEZ LOPEZ JUAN CARLOS|

